

nombrado Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7653 que autoriza al Capitán de Fragata, Rafael Alberto Arvelo González, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. N° 7374, del 14 de Enero de 1952.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7653.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán de Fragata M. de G., Rafael Alberto Arvelo González, M. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau que le ha sido concedida por el Gobierno de los Países Bajos;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 24 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Capitán de Fragata, M. de G., Rafael Alberto Arvelo González, M. N., para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, que le ha sido concedida por el Gobierno de los Países Bajos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7655 que nombra la Comisión Organizadora de la Sexta Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía.— G. O. N° 7366, del 22 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7655.

VISTO el Decreto N° 7572 de fecha 24 de agosto del año

1951, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

Art. 1.— Los señores Capitán de Fragata Ramón Julio Didiez Burgos, M. de G., Mayor Luis A. de Pool, M. M., E. N., Capitán Piloto Antonio Alvarez Albizu, F. A. D., ingenieros Juan José Mera, Miembro Correspondiente del Comité de Levantamientos de Areas Urbanas de la Comisión de Cartografía; José Ramón Báez López-Penha, Catedrático de Topografía de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo; y el Licenciado Vetilio Alfau Durán, Representante de la República ante la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, quedan designados Miembros de la Comisión Organizadora de la Sexta Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, que será celebrada en Ciudad Trujillo en el curso del año de 1952, en adición a los nombrados por medio del Decreto N° 7572, de fecha 24 de agosto del corriente año de 1951.

Art. 2.— Esta Comisión Organizadora dependerá de la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, y será asistida por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en todo lo referente a la participación de los países concurrentes a la Reunión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7656 que integra varios Consejos de Guerra Permanentes.—
G. O. N° 7340, del 20 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7656.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O ;

UNICO.— Los siguientes Oficiales del Ejército Nacional, quedan nombrados para integrar los Consejos de Guerra Permanentes de los Departamentos Norte, Sur y Este;